

Asunto: Divorcio matrimonio civil
Demandante: Carol Andrea Serna Sánchez
Demandado: Diyer Alfonso Garces Muñoz
Providencia: Acepta renuncia de poder

Nota a Despacho. Popayán, 24 de abril de 2.024. En la fecha paso al señor Juez, informando que el apoderado de la parte demandada, allega memorial que data del 12 de abril del hogaño. Sírvase Provea.

Luz Stella Cisneros Porras
Secretaria

Juzgado Primero de Familia

Popayán, veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro

Interlocutorio n.º 811

En memorial remitido a las instalaciones electrónicas de esta Dependencia Judicial, el abogado Miller Alberto Bejarano Buila manifestó su renuncia al poder conferido por el demandado, señor Diyer Alfonso Garces Muñoz.

Así las cosas, habiéndose enviado conminación previa al poderdante¹ de conformidad con el artículo 76 del C.G.P., se aceptará la renuncia al mandato en comento.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

Resuelve

ACEPTAR la renuncia manifestada por el abogado Miller Alberto Bejarano Buila, respecto del poder otorgado por el señor Diyer Alfonso Garces Muñoz, en calidad de parte demandada, misma que pondrá fin al poder cinco (5) días después de presentada la dimisión con su anexo correspondiente [art. 76 C. G. del P.].

Notifíquese y cúmplase

¹ Pdf03 del expediente digital

Asunto: Divorcio matrimonio civil
Demandante: Carol Andrea Serna Sánchez
Demandado: Diyer Alfonso Garces Muñoz
Providencia: Acepta renuncia de poder

El Juez,

Firmado Por:
Gustavo Andres Valencia Bonilla
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **acffede09769a82b4a2fc63f3186f47d76316aad43f1d78623f8e3641984eaf1**

Documento generado en 24/04/2024 07:30:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>